



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Copias Certificadas							
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula					
La copia certificada de un acta es la impresión fehaciente por cualquier medio electrónico, en formato autorizado por la Dirección General, de los actos y hechos del estado civil inscritos en el Registro Civil. El contenido de una copia deberá coincidir con el de su original y certificarse con el nombre, sello y mediante la firma autógrafa, autógrafa digitalizada o electrónica del/la servidora pública autorizada. Tratándose de la expedición de copias certificadas por medio electrónico, el registro civil podrá emitir las actas conteniendo extractos de las mismas, las cuales harán prueba plena sobre la información que contengan.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Registro civil del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia Certificada				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el interesado acuda al Registro Civil a solicitar copia certificada.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS							
*Copia simple del acta o Clave Única de Registro de Población,		NO		1		Artículo 39-40 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
*En su caso nombre completo y fecha de registro del acta a tramitar.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		N/A		N/A		N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El usuario acude a la Oficialía a solicitar copias certificadas con copia de su acta y/o CURP 2. Se realiza la búsqueda del acta a tramitar, ya sea del libro o del sistema. 3. Se realiza el recibo para el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal. 4. Se imprime la copia fiel del libro o del sistema. 5. Se le hace entrega al usuario de su acta o actas.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos					
COSTO:		\$103.00 (locales) \$118.00 (foráneas)		Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción XI inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal.					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA FICTA

Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos ajenos a la misma, no podrá entregarse el acta fiel del libro en ese momento.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Registro Civil				Registro Civil					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo.					
DOMICILIO:		CALL E:		Avenida Salto del Agua		NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Barrio Techichilco		MUNICIPIO:		Cocotitlán			
C.P.:		56680		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; Sábados y domingos de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:	
N/A		N/A		N/A		N/A		registrocivil@cocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:		CALL E:		N/A		NO. INT. Y EXT.:		N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A			
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:	
N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede tramitar una copia certificada de otro Estado o Municipio?							
RESPUESTA:		Sí, siempre y cuando se encuentra en Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID)							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es la diferencia entre copia fiel de libro y copia del sistema?							
RESPUESTA:		La copia fiel es la que se obtiene directamente del libro y la del sistema es un extracto que obra en la base de datos nacional.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Si mi acta es de otro Municipio u otro Estado y tiene inconsistencias, me la pueden corregir?							
RESPUESTA:		No, únicamente se pueden verificar y corregir las actas que obran en nuestra Oficialía, en su caso, tendría que acudir a donde fue registrado.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									

ELABORÓ:

Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo

Oficial 01 del Registro Civil

NOMBRE COMPLETO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Registro Civil
Oficialía 01
Cocotitlán

VISTO BUENO:

Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo

Oficial 01 del Registro Civil

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15 / 02 / 2025